

Registro Institucional

## **PEDIDO**

Código: F-03-039

Fecha de elaboración: 20/11/2024

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

1. PEDIDO NUM.

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7 C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx			PED/RM/AD / IP .58/24  2. REQ. NO. 340			
3, Datos del proveedor:	5. Fecha de entrega		6, No. Contrato			
CIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.	20/12/2024		CON/RM/AD./IP.58/24			
	7. Lugar de entrega					
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO					
4. Nombre y firma de aceptación			10. Proyecto			
ING. LUIS.				P061		
11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor			13. Nombre del representante legal			
				ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA		
15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Pr	ecio Unitario	19. Precio Total	
EGEL PLUS	APLICACIÓN	125	\$	1,931.25	\$ 241,406.25	
25, IMPORTE CON LETRA				OTAL:	\$241,406.25	
(DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 25/100 MN)			21, DESCUENTO:		\$0,00	
			23. I.V.A.:		\$241,406.25 \$0.00	
			24. TOTAL:		\$241,406.25	
33 FRACCIÓN III, EL ARTÍCULO 55, PRACC. I DE LA LEY DE A DE HIDALGO; 67 FI	ADQUISICIONES, A RACC. I DEL REGL	RRENDAMIENTOS Y AMENTO DE LA MIS	Y SERVICIO SMA LEY.	S DEL SECTOR	PUBLICO DEL ESTADO	
Autor  MTRA MARÍA PLENA HERNÁNDEZ BRIONES  27. SOLICITANTE  L.C. JOSE HUMBERTO ABORTES HERNÁNDEZ  29. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	izaciones:		Z.C. LETI 28. REC	CIA MARTINEZ BADA CURSOR WATERIALE:		
	A. Nombre y firma de aceptación  G. LUIS A  15. Descripción de los Bienes  EGEL PLUS  TRA  (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PER HIDALGO; 67 FI  Autor  MIRO MARIA ELE SA HERNANDEZ  L.C. JOSE HUMBERTO AMSELLA ERIONES  L.C. JOSE HUMBERTO AMSELLA HERNANDEZ  L.C. JOSE HUMBERTO AMSELLA HERNANDEZ  L.C. JOSE HUMBERTO AMSELLA HERNANDEZ  L.C. JOSE HUMBERTO AMSELLA HERNANDEZ	A, Nombre y firma de aceptación  G, LUIS D  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  EGEL PLUS  APLICACIÓN  AUtorizaciones:  MTRA MARIA ELEMA HERNÁNDEZ  BRIONES  AUtorizaciones:  Autorizaciones:	3. Datos del proveedor: 3. Datos del proveedor: GIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.  7. I UNIVERSIDAD TE 8. Co 4. Nombre y firma de aceptación G. LUIS 1  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  EGEL PLUS  APLICACIÓN III, EL ARTÍCULO 55, PR. CC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE HIDALGO, 67 FRACC. I DEL REGLAMENTO DE LA MIS Autorizaciones:  MTR. MARIA SUESA HERNANDEZ BRIONES  LC. JOSE HUMBERTO ANSIESSE HERNANDEZ  LC. JOSE HUMBERTO ANSIESSE HERNAND	2. P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx  2. REQ.  3. Datos del proveedor: CIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.  7. Lugar de UNIVERSIDAD TECNOLÓG 8. Condicione: 8 DIAS DESPUES D 9. No. de procedimiento  11. Nombre y firma de aceptación 9. No. de registro de proveedor  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  13. ING.  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Pr  18. Pr  19. Pr  19. No. de registro de proveedor  10. Unidad  11. Cantidad  12. No. de registro de proveedor  13. ING.  14. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  13. ING.  14. Nombre y RFC de los Socios  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Pr  20. SUBILIDAD SOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 25/100 MN)  21. DESCRIPCIÓN SEIS PESOS 25/100 MN)  22. SUBILIDAD SOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 25/100 MN)  23. FRACCIÓN III, EL ARTÍCULO 55, PROCC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DE HIDALGO, 67 FRACC. I DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.  Autorizaciones:  MITRO JOSÉ  MITRO JOSÉ	P. 43845, TEL. 775758122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx  2. REQ. NO.  3. Datos del proveedor: CIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C.  7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA 8. Condiciones de pago: 4. Nombre y firma de aceptación 6. LUIS 1 9. No. de procedimiento 10. Pr 9. No. de registro de proveedor 11. Nombre y RFC de los Socios 12. No. de registro de proveedor 13. Nombre del re proveedor 14. Nombre y RFC de los Socios 15. Descripción de los Bienes 16. Unidad 17. Cantidad 18. Precio Unitario  REGEL PLUS APLICACIÓN 125 \$ 1,931.25  TRA (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 25/100 MN) 20. SUBSTOTAL: 21. DESCUENTO: 22. SUBSTOTAL: 23. IVA: 24. TOTAL: 23. IVA: 24. TOTAL: 27. DESCUENTO: 22. SUBSTOTAL: 23. IVA: 24. TOTAL: 27. DESCUENTO: 28. SUBSTOTAL: 28. SUBSTOTAL	

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- 1.- Efectos legales. Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2.-Precios Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3.- Condiciones de pago y aceptación Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- Anticipos En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5.- Entregas Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6.- Traslado del material, bien o equipo y/o servicio Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.
- 7.- De la Relación Laboral Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- De la Garantía Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9.- Pena convencional Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10.- Calidad de los bienes y servicios "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11.- Inspección de los bienes y servicios. "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "EL PROVEEDOR".
- 12.- Patentes y marcas. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13.- Causas de Rescisión "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14.- Ampliación del contrato. Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15.- Terminación anticipada. "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16.- Traspaso o Cesión. Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17.- Jurisdicción. Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

